REPUBLICA DE PANAMA
COMISION NACIONAL DE VALORES

OPINIÓN No.1
(17 de mayo de 2,000)

Tema: OPAS- ARTICULO TERCERO TRANSITORIO-ACUERDO No.4 DE 16 DE MAYO DE 2,000, por el cual se adopta, por urgencia, el procedimiento para la presentación de notificaciones de ofertas públicas de compra de acciones (OPA).

Solicitante de la opinión: **MORGAN & MORGAN (Romulo Roux)** Apoderados Especiales de **BANCO DEL ISTMO S.A.**

A Solicitud de parte interesada de fecha 16 de mayo de 2,000 la Comisión Nacional de Valores dicta la siguiente opinión:

1. La Comisión Nacional de Valores estima que cualquier OPA notificada a la Comisión antes de la entrada de vigencia del Acuerdo No.4 de 16 de mayo de 2,000, es decir cualquier OPA notificada a la Comisión antes del 16 de mayo de 2,000 deberá ajustarse en 48 horas al contenido del Acuerdo No.4.
2. Las 48 horas a que se hace referencia deben contarse a partir de la fecha de la aprobación del Acuerdo No.4, es decir contarse a partir del 16 de mayo de 2,000.
3. En el caso concreto de la persona que solicita la opinión, la OPA notificada a la Comisión Nacional e Valores el día lunes 15 de mayo de 2,000 a las 8:30 a.m. debe ajustarse al contenido del Acuerdo No.4 teniendo para ello el plazo de 48 horas contado a partir de la aprobación del Acuerdo no.4.
4. En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, esta opinión se limita a expresar, a petición de parte interesada, la posición administrativa de la Comisión en cuanto a la aplicación del Artículo Tercero (Transitorio) del Acuerdo No.4 de 16 de mayo de 2,000.

Dada en la Ciudad de Panamá a los 16 días del mes de mayo de 2,000.

Notifíquese

Fdo.
Ellis V. Cano P
Comisionado Presidente

Fdo.
Roberto Brenes P.
Comisionado Vicepresidente

Fdo.
Carlos A. Barsallo P.
Comisionado